

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla  
Vogal: D<sup>a</sup> María Fresco Salgueiro  
Secretaria: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Sueiro Cardoso

### ACTA NÚMERO 2223/16

En Vigo, siendo el día 26 de Enero de 2023, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2223/15 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

### 2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 10)

#### - CP LUCENSE - BALONMÁN NARÁÑ

Sancionar al Club CLUB POLIDEPORTIVO LUCENSE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán,.

### 3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 11)

#### - CLUB CISNE BALONMANO COLEGIO LOS SAUCES - ATLÁNTICO NOVÁS

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán, .

#### - IBERCONSA BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO - BM ABEGONDO-ATLANTICO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..



#### **- IBERCONSA BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO - BM. CANGAS**

Sancionar al OFICIAL PEDRO MIGUEL JIMENEZ FERNANDEZ del equipo BM. CANGAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.d).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo.

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CANGAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CANGAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de UN jugador a través de la APP de Isquad..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un delegado de equipo..

#### **- CISNE COLEGIO LOS SAUCES B - ASMUBAL MEAÑ'O**

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

### **4. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 9)**

#### **- B.M.AROUSA JUVENIL FEMENINO - BM CASELAS**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO AROUSA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

#### **- BM. BRIGANTIUM NUNEGAL - MILLAVEN CENTRO JARDIN CP LUCENSE**

Sancionar al Club CLUB POLIDEPORTIVO LUCENSE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

#### **- CORETI LALÁ•N - BALONMÃ;N MOAÑ±A**

Sancionar al ANDREA CASAL RODRIGUEZ del equipo BALONMÃ;N MOAÑ±A, con APERCIBIMIENTO, en



aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.d).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo.

## **5. CADETE FEMENINO (JORNADA 9)**

### **- BALONMANO PORRIÃ'O - BM RODEIRO COOP. O RODO**

Sancionar al Club BALONMAN RODEIRO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

### **- ASMUBAL MEAÑ'O - BM PABELLON**

Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

### **- BM CULLEREDO FISIOTERAPIA BENESTAR - BALONMANO PORRIÃ'O "B"**

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

### **- CORETI LALÃ•N - A RETORAL BM MOAÑ'A**

Sancionar al OFICIAL TOMAS VILLARROEL del equipo CORETI LALÃ•N, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.d).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo.

Sancionar al ANDREA CASAL RODRIGUEZ del equipo A RETORAL BM MOAÑ'A, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.d).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo.

## **6. CADETE FEMENINO (JORNADA 8)**

### **- DE LA RÃ•A EL PLATO - SANXENXO BALONMÃ•N - SAR RODAVIGO B**

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado.

### **- S.D. TEUCRO CLINICA VETERISAUDE - PADTHAIWOK BUEU ATLETICO BALONMAN**

Sancionar al Club SD TEUCRO, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.a).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la conducta de sus aficionados reiterada durante todo



el encuentro, ofendiendo e insultando al colegiado del encuentro.

## **7. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 9)**

### **- REPRINT ARTEIXO BM - BM CULLEREDO CLIMANOSA**

Sancionar al Club ARTEIXO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Squad..

### **- BALONMANO PORRIÁ'O - BM RODEIRO FARO**

Sancionar al Club BALONMAN RODEIRO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Squad..

## **8. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 1)**

### **- MECALIA ATLÁ%TICO GUARDÁ%S - BALONMAN CHAPELA**

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con MULTA DE CUATROCIENTOS EUROS (400 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.a.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, pola conducta incorrecta, reiterada e grave dos seus afeccionados. A resolución completa da sanción foi xa debidamente notificada polo conducto

reglamentario ao Bm Chapela.

## **9. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 8)**

### **- CLUB BALONMANO ATLÁ•NTICO - COLEGIO LICEO LA PAZ**

Sancionar al Club AGRUPACION DEPORTIVA LICEO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado.

## **10. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 9)**

### **- INSADENT BM MOAÑ'A - CONDE MOURIÑO REFORMAS RASOEIRO BM**

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado.

## **11. OTROS ACUERDOS**

### **• ARBITRO FRANCISCO JORGE LEIRA CASTIÑEIRA**



A C C - 2 6 0 1 2 0 2 3 - 2 0 0 4 5 1

ENCONTRO CADETE MASCULINO LIGA PRATA. GRUPO I XORNADA 8  
BM RIBADOSAR .- OAR CORUÑA 1952

APERTURA DE INFORMACION PREVIA RESERVADA.-

Acórdase REQUERIR ao Colexiado e a Mesa do encontro a fin de que remitan a este "Comité relación escrita e detallada dos feitos recollidos no anexo

Prazo máximo 01 de Febreiro de 2023

- **CLUB "C.D. BALONMAN CHAPELA"**

**RETIRADA SANCION ACTA 15 (19-01-2023)**  
**CADETE FEMENINO - LIGA OURO JORNADA 8**  
**PARTIDO: BM. RODEIRO COOP. O RODO - BALONMAN CHAPELA**

Dejar sin efecto el APERCIBIMIENTO de sanción impuesta al Club Chapela en relación al artículo 26f) por la no presencia física del Entrenador.

## **12. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

## **13. RECURSOS**

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del  
Comité Territorial Competición*

*La Secretaria del  
Comité Territorial de Competición*





FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN  
c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3  
Tel: 986410618



E-mail: [cte.competicion@fgbalonman.com](mailto:cte.competicion@fgbalonman.com) – Página web: [www.fgbalonman.com](http://www.fgbalonman.com)

*Ismael González Solla*

*Mª Luisa Sueiro Cardoso*



A C C - 2 6 0 1 2 0 2 3 - 2 0 0 4 5 1